GACETA MENSUAL

DEL CLUB FILATELICO DE CARACAS

FEBRERO 1991 N. 56

DEPOSITO LEGAL PP 86-0380

AVENIDA LIBERTADOR, ENTRE LAS PALMAS Y LAS ACACIAS, ED. LA LINEA, TORRE B PISO 2, OF.22, TEL.: 782.52.86 - APARTADO 61197, CARACAS 1060 A, VENEZUELA

CONTENIDO

1	EDITORIAL	8	CANJE
3	JUNTA DIRECTIVA	9	PUBLICACIONES RECIBIDAS
8	HISTORIA POSTAL	10	EMISIONES NOCIVAS
6	NUEVAS EMISIONES		

LA DIRECCION DE LA REVISTA NO COMPARTE NECESARIAMENTE LAS OPINIONES EXPRESADAS EN LOS ARTICULOS PUBLICADOS

EDITORIAL

MUESTRA FILATELICA EN MERIDA

DEL 8 AL 16 DE FEBRERO DE ESTE AÑO SE REALIZARÁ EN UN SALÓN DE LA BIBLIOTECA BOLIVARIANA DE MÉRIDA UNA MUESTRA FILATÉLICA, EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA HECHA POR EL PRESIDENTE DE IPOSTEL, ING. MANUEL TORRES PARRA, CON OCASIÓN DE EXFILVE 90, DE PROMOVER LA FILATELIA TAMBIÉN EN EL INTERIOR DEL PAÍS.

EXCELENTE LA ESCOGENCIA DE LA FECHA QUE COINCIDE CON LA FERIA DEL SOL, CELEBRACIÓN QUE SIEMPRE ATRAE UN GRAN NÚMERO DE PERSONAS QUE, NO DUDAMOS, VISITARÁN TAMBIÉN ESTA EXPOSICIÓN.

EN LA MUESTRA SE EXHIBIRÁN UNA SELECCIÓN DE LAS COLECCIONES DE NUESTROS COLEGAS DE MÉRIDA, LAS EMISIONES DE IPOSTEL DE LOS ÚLTIMOS AÑOS Y UNA REPRESENTACIÓN ENVIADA POR MIEMBROS DEL CLUB FILATÉLICO DE CARACAS, POR UN TOTAL DE APROXIMADAMENTE 80 MARCOS.

EXISTE EN MÉRIDA UN INTERESANTE GRUPO DE COLECCIONISTAS CON ASPIRACIONES DE FUNDAR UN CLUB FILATÉLICO Y NUMÍSMATICO. ESPERAMOS QUE ÉSTA SEA LA OCASIÓN EN QUE DICHA ASPIRACIÓN SE REALICE.

HEMOS ESCOGIDO EL TEMA DE LA MUESTRA DE MÉRIDA PARA NUESTRO EDITORIAL PORQUE VEMOS, POR PRIMERA VEZ, EN IPOSTEL UN DESEO DE CONTINUIDAD EN LA PROMOCIÓN FILATÉLICA Y UN CUMPLIMIENTO A LOS OFRECIMIENTOS HECHOS POR SUS DIRECTIVOS.

SÓLO ESPERAMOS QUE ESTOS BUENOS CRITERIOS MANIFESTADOS POR NUESTRA ADMINISTRACIÓN POSTAL MANTENGAN ALEJADOS CIERTOS TIBURONES QUE RONDAN DESEOSOS DE APLICAR SU VORAZ DENTELLADA A NUESTRA, MODESTA, PERO LIMPIA FILATELIA.

CLUB FILATELICO DE CARACAS

JUNTA DIRECTIVA 1989\91

PRESIDENTE:	IGNACIO MARTINELLO SAVIO
VICEPRESIDENTE:	LUIS LOPEZ LOPEZ
SECRETARIO:	HUMBERTO BERMUDEZ LOPEZ
TESORERO:	ALBERTO MORATTI MORATI
VOCALES:	ALFREDO BENITO MENDEZ GUNTHER FABIS CARLOS ROMERO ALFREDO FABIS O.(JUVENIL)
TRIBUNAL DISCIPLINARIO:	E.MARTIN GUERRA ANTONIO ROSICH ALBAREDA FRANCO SACCHI FRANCA
COMISARIO:	AURELIO BLANCO QUINTANILLA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA:	MARLENE ANGULO

FILA NUMIS C.A.

TODO PARA EL FILATELISTA
Y EL NUMISMATICO

2ª Av. Las Delicias, Edif. Delicias Palace, Local 2, Caracas
Telf. 71.56.16, Fax: 261.3886

FILATELIA Y NUMISMATICA CELTA C.A.

COMPRA - VENTA - PERITAJES - AVALUOS

Boulevard al Panteón Nacional, Tda. Honda a Pte.Trinidad
Res.Plaza, Local 1, Tel.83.33.47 - Fax.81.18.53, Caracas

CORPORACION
FILATELICA C.A.

ESTAMPILLA - MONEDAS - BILLETES

Centro Simón Bolívar Pasaje Río Caura Nº 186 Caracas Venezuela
Tlfnos: 42.50.83 - 81.80.65 Fax: 261.54.48

FILATELIA BLANCO

SE SIRVEN MANCOLISTAS Y DESPACHOS CONTRA REEMBOLSO

2da Av.Las Delicias, Ed.Delicias Palace,Ap4,Sabana Grande
Tel. 71.54.81 - 71.93.50, Caracas

(REPRODUCIDO DEL CATÁLOGO DE LA VII EXPOSICIÓN FILATÉLICA VENEZOLANA)

El General José Antonio Páez y el Correo Venezolano

El nombre del General José Antonio Páez trae a la mente la imagen del guerrero de las Queseras del Medio, del caudillo de los llaneros al héroe de Carabobo, al primer Presidente de Venezuela luego de su separación de la Gran Colombia, pero pocas personas conocen la estrecha vinculación del General Páez con la historia del correo venezolano. Sea propicia la coincidencia de la celebración del Año Bicentenario del nacimiento del ilustre prócer con la Exposición EXFILVE'90, para dar a conocer esta faceta de la historia postal venezolana.

Para el momento de separarse Venezuela de la Gran Colombia, el correo venezolano se regía por las leyes y resoluciones del régimen colonial español, y por las escasas leyes dictadas durante la época grancolombiana. En la primera presidencia del General Páez, se promulga la Ley del 4 de octubre de 1830 sobre Organización y Gobierno de las Oficinas de Hacienda. El Capítulo V de esa Ley constituye el estatuto del Correo en Venezuela; su Artículo 41 consagra la descentralización administrativa del servicio postal, lo que hoy llamamos autonomía administrativa, al crearse la Administración General de Correos en la Capital de la República, de la cual dependerían las Administraciones Principales y Subalternas que se establecerían en las principales poblaciones del país.

Las tarifas postales vigentes en la época de la Gran Colombia provenían de las dictaduras por el Consejo de Madrid en Auto del 9 de noviembre de 1672, cuyos portes básicos eran de un Real por carta sencilla, (o sea la que no llegaba a 14 gramos). En 1830, el Congreso Constituyente estableció que las cartas procedentes de ultramar, cuando se entregaran en el propio puerto de llegada, pagaran un Real si eran sencillas y dos Reales cuando no lo fueran (dobles, triples o de mayor peso). Si de ese puerto tenían que llevarse a otra población, se pagaba el porte interior ya mencionado. En la Memoria al Congreso, fechada en 1832, el Ministro de Hacienda se quejaba del alto monto del porte y de lo desproporcionado del mismo: "...puesto que lo mismo paga una carta de un pueblo distante una legua que la de otro que dista veinticinco. Por esta razón, todos rehusan enviar sus correspondencias a las estafetas, valiéndose de conductores particulares...".

El 13 de mayo de 1834, el Vicepresidente Encargado, Dr. Andrés Narvarte, dicta el ejecútese para el primer instrumento que regula las tarifas postales venezolanas.

PESO	1-10L	10-30L	30-50L	50-70L	70-100L	100-150L	>150
SENCILLA	1/4 R	1/2 R	3/4 R	1 R	1 1/4 R	1 1/2 R	2 R
MENOS DE 1/2 OZ DOBLE	1/2 R	1 R	1 1/2 R	2	2 1/2 R	3	4 R
1/2 a 3/4 OZ TRIPLE	3/4 R	1/4 R	2 1/4 R	3	3 3/4 R	4 1/2 R	6 R
3/4 a 1 OZ	1 R	2 R	3 R	4 R	5 R	6 R	8 R

Mas de 1 onza.

Autos civiles o criminales: mitad de la tarifa

Certificación: 4 Reales

Correspondencia Oficial: Franquicia si era de Oficina a Oficina,
de Autoridad a Autoridad o de Cuerpo a Cuerpo.

El Presidente de la República no tenía derecho
a franquicia en su correspondencia personal.

Periódicos, gacetas y diarios: libres de porte.

Impresos: Con franquicia si pesaban menos de 4 Onzas

Mayor de 4 Onzas: mitad de la tarifa.

Durante la segunda presidencia del General Páez (1839-1843), el 4 de marzo de 1840, el Congreso ratificó la Convención Postal celebrada el 24 de noviembre de 1838 con la Nueva Granada y Ecuador. De acuerdo a esta Convención, la correspondencia diplomática entre los Gobiernos era libre de porte, al igual que los impresos que se intercambiasen los Gobiernos o que enviasen a sus Agentes Diplomáticos o, entre éstos, a sus constituyentes. Quedaba a opción de los habitantes de cualquiera de las tres repúblicas, franquear o no la correspondencia con los habitantes de las otras. Si iba "Franca", el porte era el interno establecido hasta la frontera del país de origen, debiendo seguir y ser entregada en su destino sin cobrar portes adicionales. Si a "Debe", el receptor pagaba el porte de su país, calculado desde la frontera. Las publicaciones y demás impresos eran libres de porte hasta el peso de 4 onzas y de allí en adelante pagaban la tarifa correspondiente.

Este Convenio contenía los mismos principios que luego recogió la Unión Postal de las Américas y España y el Convenio Postal de Río de Janeiro de 1946.

El 11 de mayo de 1840, Mediante Ley suscrita por Páez, esta tarifa fue aumentada en un cuarto de Real en todas sus clases, aumento extensivo a las cartas procedentes del exterior y a las cartas que circulaban en barco entre los puertos de la República, pero suspendiéndose ese pago cuando el Gobierno estableciera correos marítimos.

El 31 de marzo de 1841 Venezuela dicta su primera Ley Orgánica del Servicio de Correos y la Ley del Régimen de las Oficinas de Correos de esa misma fecha. Esta Ley estructuró en forma definitiva el servicio postal, precisando las atribuciones, responsabilidades y penas de los funcionarios del servicio, y fijando los procedimientos administrativos. Desde el punto de vista filatélico, la Ley del Régimen de las Oficinas

de Correo es la más interesante, por cuanto en su Artículo 5 pautaba que "...En todos los sobres de las cartas o papeles, se anotará el peso y el valor y se pondrá el sello de Administración con cuyo objeto el Poder Ejecutivo designará el que deba usar cada una de ellas, para que con su aprobación, se manden a construir por el Administrador General."

La forma y leyenda de estos sellos fueron establecidas posteriormente mediante el Decreto Ejecutivo, firmado por el General Páez, con fecha 19 de agosto de 1841, cuyo Artículo 1 dice: "En todas las Administraciones de Correos habrá tres sellos para estamparlos sobre las cubiertas de las cartas que se pongan en la estafeta, según cada una de ellas sea puesta a debe, franca o certificada. Estos sellos serán de forma circular, y de una y media pulgada de diámetro: llevarán en la parte superior de la circunferencia las palabras "Correos de Venezuela", en el centro de cada uno y horizontalmente la clasificación de "Franca", "Debe" o "Certificada". Estas son las marcas justamente llamadas de "Páez", que sustituyeron a las marcas manuscritas con nombres de pueblos, a las marcas lineales que venían siendo usadas desde la época colonial y a las marcas elípticas de la Gran Colombia, que se usaron indistintamente antes de la fecha de este Decreto. Igualmente dispuso esta Ley, por primera vez, la organización de los itinerarios del correo, fijando la ruta y la frecuencia de despachos del correo e indicando las poblaciones y el día que debía tocar allí el Conductor para entregar y recoger la correspondencia. Cabe destacar que para fines de ese año de 1841, existían 24 poblaciones en todo el país que contaban con Administraciones Postales.

Ambas Leyes permanecieron vigentes hasta el 28 de junio de 1858, cuando se establece el franqueo previo de la correspondencia mediante sellos de correo, creándose las primeras estampillas venezolanas.

En la época de la llamada Dictadura de Páez (1861-1863), mediante Ley del 30 de octubre de 1861, Páez modificó el Decreto Ley de 1858 añadiendo los valores de Medio y un Centavo a los valores de Medio, Uno y Dos Reales originales. Además esta Ley estableció el llamado "Correo de la Ciudad", que hoy conocemos como Correo Urbano.

Todas estas leyes tienen gran interés histórico y jurídico, y reflejan los esfuerzos por mejorar las comunicaciones, en constante lucha contra la adversidad del medio y los avatares políticos y sociales que sacudieron a Venezuela durante el siglo XIX.

Redonda marca de Páez CARACAS CERTIFICADO, color negro.

NUEVAS EMISIONES

VENEZUELA

12 Diciembre 1990 : AMERICA (UPAE, 2a. Serie). "El Medio Natural que vieron los Descubridores". Serie de 2 valores, de Bs. 10 y 40, presentada en hojita de 5 series. Motivos: Palafito del Lago de Maracaibo, primera visión de nuestro continente que tuvo Américo Vespucci, quien legó su nombre al mismo y que inspiró el que finalmente ostentaría nuestro país, Venezuela; y Playa del Oriente Venezolano, zona por la cual llegó Cristóbal Colón en su tercer viaje (1498) al continente americano, playa de palmeras y sol tropicales representativos de nuestro ambiente natural. Con relación a los palafitos de Maracaibo, citamos a continuación lo que apunta Graziano Gasparini. Entre las primeras descripciones sobre viviendas y casas hechas por los europeos que llegaron al continente que aún no se llamaba América, hay unas que nos atañen muy de cerca porque se refieren a las viviendas palafíticasobservadas en esta parte del territorio que aún no se llamaba Venezuela. Esas casas"... edificadas en el mar como Venecia, con mucha arte..." sugirieron a Vespucci la comparación que originó el diminutivo inicialmente adjudicado al lugar y sin sospechar que ese apodo se haría extensivo más tarde a todo el país: Venezuela. Eso sucedió durante el viaje que Alonso de Ojeda, Américo Vespucci y Juan de la Cosa realizaron a finales del siglo XV, más exactamente en agosto de 1499, cuando descubrieron el Lago de Maracaibo. El nombre de "Veneciuela" aparece en el primer mapa trazado por Juan de la Cosa en el año 1500 y el cosmógrafo lo ubica en todo el frente del lago. Las casas palafíticas observadas en el viaje de Ojeda estaban ubicadas en la parte nor-occidental del lago, cerca de la boca que lo comunica con el golfo de Venezuela y de las islas de Toas, Zapara, San Carlos y Maracа. Es posible que en la época prehispánica también hubiese conjuntos palafíticos en la ribera occidental del lago y en las márgenes de los ríos que están al sur de la laguna de Sinamaica. En el resumen de sus cuatro viajes, conocido como "La Lettera", publicado en Florencia en 1506, Vespucci amplía los detalles de las viviendas palafíticas lacustres: "...bajamos a tierra en un puerto donde encontramos una población edificada sobre el agua como Venecia; eran cerca de 44 casas grandes, en forma de cabañas, asentadas sobre palos muy gruesos y teniendo sus puertas o entradas de las casas a modo de puentes levadizos, y de una casa se podía ir a todas, pues los puentes levadizos se tendían de casa en casa, y así como las gentes de ellas nos vieron, mostraron tenernos miedo y súbitamente alzaron todos los puentes, y mientras veíamos esta maravilla, vimos venir por el mar unas 22 canoas, que son las clases de sus navíos, fabricadas en un solo árbol...".

21 Diciembre 1990: 30 AÑOS DE LA OPEP. Serie de 5 valores, 2 de Bs. 10, y 1 de Bs. 20, 30 y 40, presentada en hojita de 2 series. Los motivos representan diferentes logotipos de la OPEP, con la inscripción: Cooperación para la Seguridad Energética.

El concepto para la creación de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) es mérito del Ministro venezolano Juan Pablo Pérez Alfonzo, quien, preocupado por el contínuo deterioro de los precios del petróleo, principal producto de exportación, logró el apoyo de Arabia Saudita, y luego de Irán, Irak y Kuwait, para la realización de su proyecto. Así nació, el 14 de septiembre de 1960, esta entidad inter-gubernamental permanente. Desde 1961 hasta 1975, fueron ingresando a la misma otros países, completando un total de 13 miembros. Los objetivos principales de la OPEP son: la coordinación y unificación de las

políticas petroleras de los Países Miembros; la estabilización de los precios en los mercados internacionales de petróleo; la protección de los intereses de las naciones productoras y la garantía de un suministro petrolero eficiente, económico y constante a los países consumidores.La máxima autoridad de la Organización es la Conferencia de Ministros, la cual debe reunirse dos veces por año en sesión ordinaria. Una Junta de Gobernadores, formada por un Gobernador para cada país miembro, tiene a su cargo la administración de la Organización; y una Comisión Económica, formada por un Representante Nacional para cada país miembro, se ocupa de los asuntos de caracter técnico y económico. También se reúnen dos veces por año.El trabajo permanente de la Organización es efectuado por la Secretaría General de la OPEP,con sede en Viena, Austria. El Secretario General es la máxima autoridad ejecutiva.La Organización logró, en 1973, un aumento sustancial de los precios del crudo. Estos experimentaron otro aumento considerable en 1979, debido a la revolución islámica ocurrida en Irán. En 1983, un exceso mundial de suministro petrolero obligó a la OPEP a adoptar la imposición de cuotas individuales de producción a sus miembros, logrando una relativa estabilización en los precios del crudo, los cuales alcanzaron su punto más bajo en 1986. Actualmente existen muchas incógnitas sobre el futuro de la OPEP, con motivo de la guerra en el Golfo Pérsico. Sólo cuando termine este grave conflicto, se podrán despejar, poco a poco, esas incógnitas.

OTROS PAISES (según información recibida):

ANTILLAS NEERLANDESAS: Cinco Años del Servicio de Correo Expreso (Enero 16), f20.
BRASIL: Centenario de la Organización de los Estados Americanos (13 Diciembre '90), Cr$15; 25º Aniversario del Primer Lanzamiento Aerospacial "Nike Apache" (14 Diciembre '90), Cr$15; 400 Años de la Colonización del Estado de Sergipe y de la Fundación de Sao Cristovao (18 Diciembre), Cr$15; Congreso Mundial de Educación Física, Deporte y Recreación (7 Enero), Cr$17; Homenaje a Cazuza y Raul Seixas (9 Enero), Cr$25 y 185, se-tenant; 50 Años del Ministerio de la Aeronáutica (20 Enero), Cr$17.
ESTADOS UNIDOS: Serie del Transporte, Coche de Vapor (25 Enero), 4 c.; 700º Aniversario de Suiza (22 Febrero), 50 c.

NACIONES UNIDAS: Prohibición de las Armas Químicas (1 Febrero), 6 val., Serie definitiva, 2 2 val. (la Regla de Oro, por Norman Rockwell; y Bandera de las Naciones Unidas).
ALEMANIA: Mujeres en la Historia de Alemania: Kaethe Kollwitz, pintora, escultora y artista gráfica, y Elisabet Boehm, fundadora en 1898 de la "Asociación Agrícola de Mujeres del Hogar" (8 Enero), 30 y 70 Pf; 750 Años de la Profesión Farmacéutica (8 Enero), 100 Pf; 750 Años de la ciudad de Hannover (8 Enero), 60 Pf; Bicentenario de la Puerta de Brandenburgo (8 Enero), 100 Pf; Centenario del Nacimiento de Erich Buchholz, pintor, escultor y arquitecto (8 Enero), 60 Pf; Centenario del Nacimiento de Walter Eucken, economista político (8 Enero), 100 Pf; 25a. Bolsa Internacional del Turismo, Berlín (8 Enero), 100 Pf; Campeonato Mundial de Bobsleigh 1991 en Altenberg (8 Enero), 100 Pf; Mujeres en la Historia de Alemania: Sophie Scholl, héroe del grupo de resistencia "Rosa Blanca", y Bertha von Suttner, novelista austriaca, premio Nobel de la Paz (14 Febrero), 150 y 200 Pf; A beneficio del Deporte 1991, levantamiento de pesas-ciclismo-baloncesto-lucha (14 Febrero), 4 val. con sobretasa; 400 Años del Nacimiento de Friedrich Spee von Langenfeld, poeta, jesuita y pionero de los derechos humanos (14 Febrero), 100 Pf.
AUSTRIA: Campeonato Mundial de Esquí Alpino en Saalbach-Hinterglemm (Enero), S 5; 200º Aniversario del escritor Franz Grillparzer (Enero), S 4.50; 100º Anoversario del pintor Anton Walde (Febrero), S 5; 100º Aniversario de la muerte del arquitecto Theophil Hansen (Febrero), S 7; 250º Aniversario de la muerte del escultor Raphael Donner (Febrero), S 4.50; 800 Años de Spittal-an-der-Drau (Abril), S 4.50; 500 Años de Grein, Alta Austria (Mayo), S 4.50; 1200 Años de la ciudad de Tulln, Baja Austria (Mayo), S 5.
ESPAÑA: Bienes Culturales y Naturales Patrimonio Mundial de la Humanidad: Iglesias Prerrománicas del Reino de Asturias, El Casco Viejo de Avila y sus Iglesias Extramuros, Centro Histórico de Cáceres, la Arquitectura Mudejar de Teruel (10 Diciembre '90), 4 val. de 20 pts.; Orquesta Nacional de España (20 Diciembre '90), 25 pts.; Mujeres Famosas Españolas, María Moliner, autora del "Diccionario de Uso del Español" (21 Enero), 25 pts.
MACAU: Cartas Náuticas Portuguesas (9 Octubre '90), 4 val. y hojita-bloque; Juegos y Entretenimientos de Macau, Juegos con Animales: Lucha de Grillos, Lucha de Pájaros, Carreras de Galgos, Carreras de Caballos (15 Noviembre '90), 4 val.

SOLICITUDES DE CANJE

Ing. ARCADI NORINSKI (P.O. Box 20, LENINGRAD 196070, USSR)
Interested in stamps from Venezuela: Ships, Religion, Art, Fauna.
G. LUCKO (Poste Restante, 197061 LENINGRAD, U.S.S.R.)
Interesado en intercambio de sellos. Su nieto está aprendiendo español.
MICHAIL SEREDA (P. Box 23, KIEV 252081, UKRAINE - USSR)
Interested in serious exchange with a Venezuelan collector. Offers stamps, postcards, calendars.
WERNER SCHULZ (Steilshooper Str. 77 - D 2000 HAMBURG 60, ALEMANIA)
Wants a partner for exchanging stamps. Looks for stamps of Venezuela (Michel or Valera 80 catalogue), mint or used. Offer Germany, United Nations, Austria, Switzerland, Italy; and Ships on stamps. English or German.

Sra. ELBA ALARCON (Racedo 5931 P.11 D, BUENOS AIRES-1439, ARGENTINA)
Interesada en canjear sellos de la Argentina por los de Venezuela y otros países, nuevos y en base a catálogo Yvert-Tellier.
DENIS DROUIN (Rue sur le Four, SORCY-ST-MARTIN, 55190 VOID VACON, FRANCE)
Collectionneur depuis 20 ans, il est intéressé par des échanges avec le Vénézuéla. Comprend l'anglais, l'allemand, le portugais et un peu l'espagnol.

PUBLICACIONES RECIBIDAS

TIMBROLOISIRS : Nov.-Dic. y Dic.-Enero 91, en francés (33, rue de Chazelles - 75017 PARIS, FRANCIA)
REVISTA DE FILATELIA: Noviembre y Diciembre '90 (EDIFIL S.A., Apartado 12.396 - MADRID 28080, ESPAÑA)
TIMBROSCOPIE: Dic. '90 y Enero '91, en francés (33, rue de Chazelles - 75017 PARIS, FRANCIA)
FILATELIAI SZEMLE: Dic. '90 y Enero '91, en húngaro (Pf:223,1906 - BUDAPEST, HUNGRIA)
THE JACK KNIGHT AIR LOG: Oct.-Diciembre '90 (AEROPHILATELIC FEDERATION OF THE AMERICAS, P.O. Box 1239 - ELGIN, Illinois 60121-1239, USA)
PHILATELY IN JAPAN: Nº 4/90, en inglés (JAPAN PHILATELIC SOCIETY, POBox 1, Shinjuku - TOKYO 163-91, JAPAN)
TELEPOST: No. 10/90, en alemán (DEUTSCHE BUNDESPOST TELEKOM, Postfach 8001 - 5300 BONN 1, ALEMANIA)
INFORMACION FILATELICA: Noviembre '90 (SOCIEDAD FILATELICA EUROPEA, Nuñez de Balboa 28 -MADRID 28001, ESPAÑA)
POSTALES DE BOLIVIA : Abril, Julio y Octubre '90 (FEDERACION FILATELICA BOLIVIANA, Apartado Postal 4247 - LA PAZ, BOLIVIA)
CHILE FILATELICO: Sept.89-Agosto '90 (SOCIEDAD FILATELICA DE CHILE, Almirante Simpson 75 - Casilla 13245, SANTIAGO - CHILE)
FILATELIA CUBANA: Enero-Junio '90 (FEDERACION FILATELICA CUBANA, Apartado Postal 6147, HABANA 10600 - CUBA)
EL FILOTELICO: Julio-Agosto y Sept.-Octubre '90 (SOCIEDAD FILATELICA DOMINICANA, Apartado Nº 1930, SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA)
FLASH (Informaciones Internas FIP): Diciembre '90 (FEDERATION INTERNATIONALE DE PHILATELIE, Zollikerstrasse 128, CH-8008 ZURICH, SUIZA)
THE LATIN AMERICAN POST: Julio-Agosto-Sept. '90 (PIET STEEN, P.O. Box 6420, HINTON, Alta. T7V 1X7- CANADA)
BOLETIN FILATELICO: Septiembre '90 (SOCIEDAD FILATELICA DE PUERTO RICO, Apartado 1500, HATO REY, 00919 PUERTO RICO)
HONDURAS FILATELICA: Diciembre '89 (FEDERACION FILATELICA REP. DE HONDURAS, Apdo. Postal 1465 , TEGUCIGALPA, D.C. - Rep. de HONDURAS, C.A.)
APEFINDU: Junio '90 (ASOCIACION DE PERIODISTAS FILATELICOS Y NUMISMATICOS DEL URUGUAY, C. Postal Nº 11200, C. Correos 10602, MONTEVIDEO - URUGUAY)
PHILATELIE: Noviembre '90, en alemán (BUND DEUTSCHER PHILATELISTEN e.V., Mainzer Landstrasse 221-223, 6000 FRANKFURT AM MAIN 1, DBR)
EL FILATELISTA: Noviembre-Diciembre '90 (CLUB ECUATORIANO DE COLECCIONISMO, Casilla 9477, GUAYAQUIL - ECUADOR)

EMISIONES NOCIVAS

ALBERTO MORATTI M.

HEMOS NOTADO UNA CRECIENTE CONSCIENCIA A NIVEL MUNDIAL DE LA IMPORTANCIA DE LA LUCHA CONTRA UNA VIEJA PLAGA DE LA FILATELIA: LAS EMISIONES NOCIVAS.
LA REVISTA FLASH, ORGANO OFICIAL DE LA F.I.P. PUBLICA CONSTANTEMENTE ARTÍCULOS SOBRE EL ARGUMENTO Y, DESDE ALGÚN TIEMPO, LA LISTA DE LAS EMISIONES QUE INFRINGEN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA U.P.U.

UNION POSTALE UNIVERSELLE

FIP

ifsda
INTERNATIONAL FEDERATION OF STAMP DEALERS' ASSOCIATIONS

ASCAT
ASSOCIATION INTERNATIONALE EDITEURS DE CATALOGUES DE TIMBRES-POSTE

EN LA REVISTA CRONICA, NRO.24 APARECE UNA MUY INTERESANTE RESEÑA EN LA CUAL APRECIAMOS QUE LA UPU(UNIÓN POSTAL UNIVERSAL),LA F.I.P.(FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FILATELIA), LA IFSDA (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE COMERCIANTES FILATÉLICOS) Y LA ASCAT (ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE EDITORES DE CATÁLOGOS FILATÉLICOS) ESTÁN AUNANDO ESFUERZOS PARA FRENAR LA PROLIFERACIÓN DE EMISIONES INDESEABLES Y ESPECULATIVAS.

ES SINTOMÁTICO DE LA GRAVEDAD DEL PROBLEMA EL HECHO QUE LAS ORGANIZACIONES MÁS IMPORTANTES RELACIONADAS CON NUESTRA AFICIÓN SE HAYAN PUESTO DE ACUERDO EN ESTA LUCHA CONTRA LAS ADMINISTRACIONES POSTALES QUE, AL MARGEN DEL CÓDICO DE ÉTICA DE LA U.P.U., PERSISTEN SIN PUDOR EN SUS POLÍTICAS DE EMISIÓN ABIERTAMENTE ESPECULATIVA Y NO TIENEN EN CUENTA EN MODO ALGUNO LOS INTERESES DE LOS COLECCIONISTAS, EN CONTRADICCIÓN CON LAS REGLAS MÁS ELEMENTALES DE LA ECONOMÍA. (8847 SELLOS Y 1011 HOJITAS BLOQUE EMITIDOS EN UN SOLO AÑO). NO ES DIFÍCIL IMAGINAR LAS CONSECUENCIAS A MEDIANO PLAZO: LA DESAPARICIÓN DE LA FILATELIA MODERNA, QUE YA ESTÁ DEMOSTRANDO CLARAMENTE UNA CRECIENTE DEBILIDAD.

LA EMISIÓN DE BOLETINES MENSUALES INFORMATIVOS, LA NO INCLUSIÓN EN LOS CATÁLOGOS Y ÁLBUMES Y LA PROHIBICIÓN DE EXPONER DICHAS SERIES ESPECULATIVAS SON PARTE DE LA CAMPAÑA PARA QUE LOS COLECCIONISTAS NO LAS COMPREN.

EL CLUB FILATELICO DE CARACAS SE ADHIERE A ESTA LUCHA REPRODUCIENDO A CONTINUACIÓN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA U.P.U., PARA QUE LOS FILATELISTAS DE NUESTRO PAIS SE FAMILIARICEN CON ÉL:

CODIGO DE ETICA DE LA UNION POSTAL UNIVERSAL

(APROBADO POR UNANIMIDAD POR EL CONGRESO REALIZADO EN WASHINGTON A FINALES DEL AÑO PASADO)

1. LAS ADMINISTRACIONES POSTALES NO EMRENDERÁN ACTIVIDADES CON FINES FILATÉLICOS QUE SUPONGAN LA CREACIÓN DE SELLOS DE CORREOS U OTROS MEDIOS DE PAGO POSTAL QUE NO SEAN RESULTADO DE SUS CORRECTOS PROCEDIMIENTOS

POSTALES.
2. LAS ADMINISTRACIONES NO AUTORIZARÁN EL USO DE MATASELLOS, FECHADORES Y OTRAS MARCAS, NI TAMPOCO INFORMACIÓN OFICIAL PARA PRODUCIR ARTÍCULOS QUE NO SEAN RESULTADO DEL EJERCICIO DE LAS NORMAS POSTALES ORDINARIAS.
2.1 LAS ADMINISTRACIONES NO PERMITIRÁN EL USO DE TALES ELEMENTOS DE CANCELACIÓN A PERSONAS DISTINTAS DE SUS PROPIOS EMPLEADOS.
2.2 EN CIERTOS CASOS EXCEPCIONALES, Y SIEMPRE QUE SE EJERZA SUPERVISIÓN DIRECTA POR SUS EMPLEADOS, LAS ADMINISTRACIONES PODRÁN AUTORIZAR EL USO DE TALES ELEMENTOS DE CANCELACIÓN A PERSONAS DISTINTAS DE SUS PROPIOS EMPLEADOS.
2.3 CUANDO LAS ADMINISTRACIONES SUBCONTRATEN PARTE DE SU ACTIVIDAD Y EN PARTICULAR LAS TAREAS DE CANCELACIÓN, EL CONTRATO ESPECIFICARÁ QUE LOS ELEMENTOS DE CANCELACIÓN SE UTILIZARÁN PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS SÓLO Y EN ESTRICTO ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS POSTALES NORMALES DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTIVA, LA CUAL SE ASEGURARÁ DE QUE ESTA NORMA SE OBSERVE ESTRICTAMENTE.
3. EN LA VENTA DE PRODUCTOS FILATÉLICOS QUE INCORPOREN SELLOS DE CORREOS LAS ADMINISTRACIONES SE ASEGURARÁN QUE EL MANEJO DE LOS PROPIOS SELLOS Y EL USO DE MATRICES DE CANCELACIÓN, CUÑOS, MARCAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS SERÁN CONFORMES CON SUS RESECTIVOS PROCEDIMIENTOS POSTALES.
4. EN CADA EMISIÓN DE SELLOS DE CORREO, LAS ADMINISTRACIONES SE ASEGURARÁN QUE SEAN IMPRESOS EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS POTENCIALES Y LAS PREVISIBLE NECESIDADES FILATÉLICAS. CUANDO EMPLEEN MATRICES DE CANCELACIÓN, CUÑOS Y MARCAS PARA OCASIONES ESECIALES, LAS ADMINISTRACIONES DEBERÁN ASEGURARSE QUE EXISTA SUFICIENTE CANTIDAD DE PRODUCTOS FILATÉLICOS PARA SATISFACER TODAS LAS NECESIDADES.
5. LAS ADMINISTRACIONES NO PERMITIRÁN NI FACILITARÁN LA VENTA AL PÚBLICO DE SELLOS DE CORREOS O PRODUCTOS FILATÉLICOS QUE LOS INCORPOREN EN EL PAÍS DE AMISIÓN, A PRECIO DISTINTO DE SU FACIAL. TAMPOCO DEBERÁN VENDER TALES SELLOS EN TERRITORIOS DISTINTOS DEL DE EMISIÓN POR DEBAJO DE SU VALOR FACIAL.
6. SIEMPRE QUE SEA POSIBLE, LAS ADMINISTRACIONES SE ASEGURARÁN QUE LOS PRODUCTOS FILATÉLICOS QUE INCORPOREN SELLOS ESTÉN DISPONIBLES EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE QUIEN DESEE ADQUIRIRLOS.
7. SI BIEN LAS ADMINISTRACIONES NO TIENEN CONTROL SOBRE EL USO DE SELLOS DE CORREOS O ARTÍCULOS CONFIADOS AL SERVICIO POSTAL PARA USOS POSTALES O FILATÉLICOS UNA VEZ QUE HAYAN SIDO VENDIDOS, DEBERÁN NO OBSTANTE:
7.1 NO APOYAR NI RESPALDAR NINGÚN SUBTERFUGIO PARA AUMENTAR LAS VENTAS DE SUS SELLOS O PRODUCTOS QUE INCOROREN SELLOS SUGIRIENDO UNA POTENCIAL ESCASEZ DE ESTOS PRODUCTOS;
7.2 EVITAR CUALQUIER ACCIÓN QUE PUDIERA CONSIDERARSE COMO UNA APROBACIÓN IMPLÍCITA O CONCESIÓN DE CARÁCTER OFICIAL A PRODUCTOS DE ORIGEN EXTRAOFICIAL QUE INCORPOREN SELLOS DE CORREOS;
7.3 EN CASO DE QUE DESIGNEN AGENTES PARA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS FILATÉLICOS, INSTRUIRÁN A TALES AGENTES PARA QUE OBSERVEN LAS MISMAS NORMAS Y PRÁCTICAS QUE LAS PROPIAS ADMINISTRACIONES. LAS ADMINISTRACIONES NO PERMITIRÁN A LOS AGENTES QUE EJERCEN O ALTEREN SUS CORRECTOS PROCEDIMIENTOS POSTALES, NI QUE CONTROLEN LOS PROCESOS FILATÉLICOS.
7.4 SE PROHIBE ESPECIFICAMENTE LA VENTA O LIQUIDACIÓN POR LOS AGENTES DE LOS SELLOS DE CORREOS O PRODUCTOS QUE LOS INCORPOREN POR DEBAJO DE SU VALOR FACIAL. AL REMUNERAR A SUS AGENTES, LAS ADMINISTRACIONES OBVIARÁN EN LO POSIBLE CUALQUIER NECESIDAD POR LOS AGENTES DE VENDER SELLOS DE CORREOS O PRODUCTOS FILATÉLICOS QUE LOS INCORPOREN POR ENCIMA DE SU VALOR FACIAL. DEBERÁN HACERSE LAS DEBIDAS PREVISIONES FINANCIERAS PARA COMPENSAR LAS VARIACIONES NACIONALES O LOCALES EN LAS VENTAS Y OTROS IMPUESTOS QUE PUDIERAN RESULTAR PERTINENTES.

HERCULES

PEGAS HERCULES,C.A.

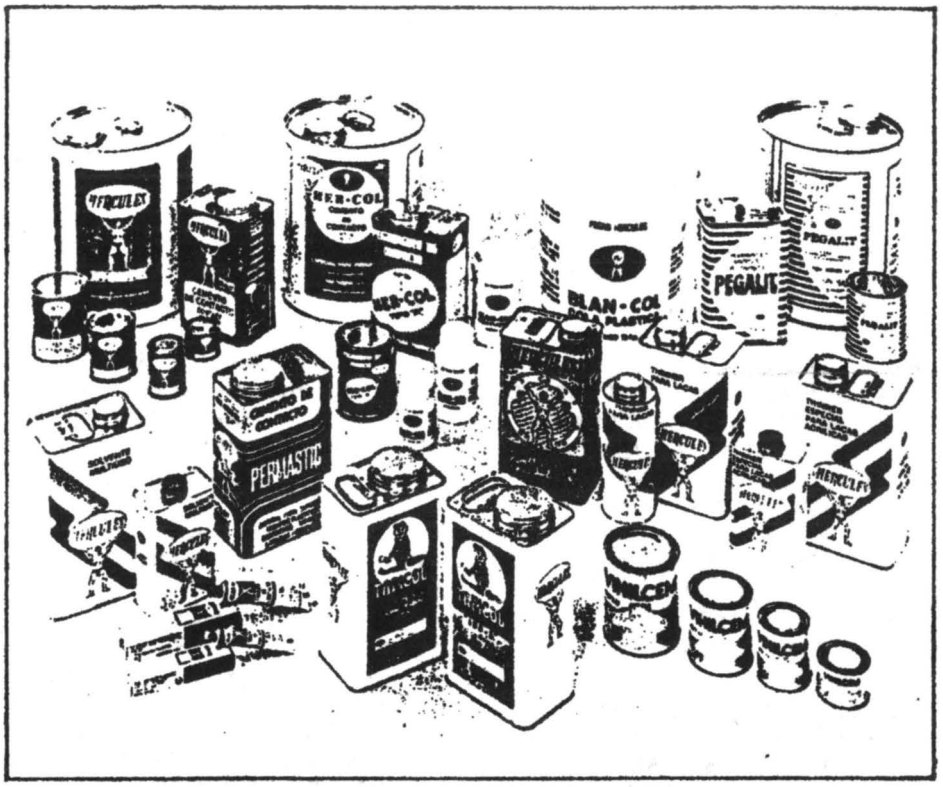

OFICINA Y VENTAS: Avenida Rómulo Gallegos, cruce con Calle Capitolio, Boleíta.
Telfs.: 35.65.21 - 35.45.21 - 34.98.70 Caracas 1070 - Telex 29914 DISPH VC
PLANTA: Carretera Vía Ocumare del Tuy, San Francisco de Yare, Telf.:(039) 29135

Century: La visión perfecta de un automóvil refinado, innovador, supremo.

Adquíeralo en el Concesionario de mayor prestigio del país: Autobran en Los Teques

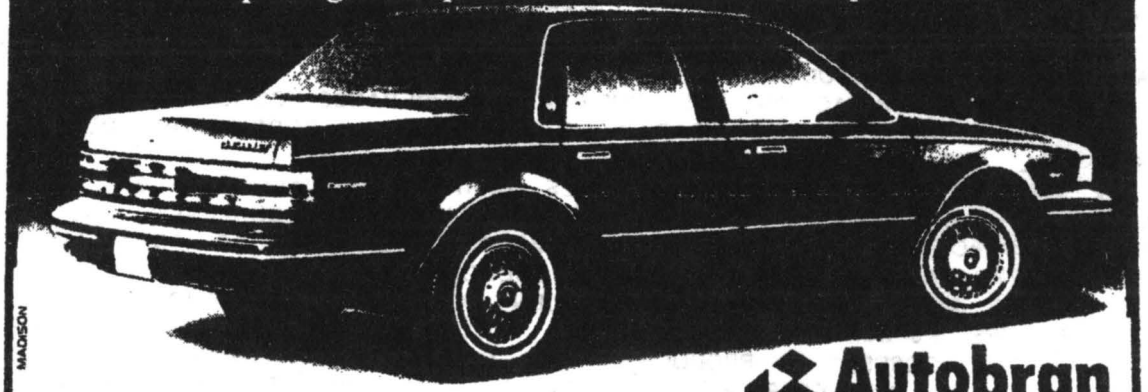

MADISON

Demostración a domicilio
Crédito disponible
Exclusivo precio de contado

Modelo 1990
Nuevo motor 3.1
Asientos de Cuero

Autobran
Los Teques
Integrado al Grupo Bran

Redoma Panamericana entrada Los Teques Telfs Directo Ventas (032) 31 40 91 - 46 476 Central (032) 42 921 - 42 922 - 43 227 - 45 364 45 374 Telefax (032) 31 45 23 Telex 37162

ABIERTO LOS SABADOS

CONCESIONARIO AUTORIZADO CHRYSLER